Abog. Himina Arce de Martinez
Directora de Asuntos Jurídicos

PBS/LCO/07/2019

"Servicios Gastronómicos, Ceremoniales, Medallas y Trofeos" Plurianual 2019-2020 Id N° 355.031.

Entre **la Universidad Nacional de Itapúa (UNI)**, en adelante LA CONTRATANTE, representada en este acto por el **Señor Rector, Prof. Ing. Hildegardo González Irala**, refrendado por la **Secretaria General Interina, Lic Laura Noelia Giménez Matiauda**, con domicilio en la calle Abog. Lorenzo Zacarías N°255 c/Ruta 1 Barrio Ka´aguy Rory (Campus UNI), de esta ciudad, por una parte, y por la otra, la firma **Fortaleza Emprendimientos** con RUC N°: 4119457-8 del **Sr. Carlos Atilio Carlson Capli**, con C.I N°4.119.457, con domicilio en la Avda. Caballero N°:470 c/ Carlos A. López de esta ciudad, denominada el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de "Servicios Gastronómicos, Ceremoniales, Medallas y Trofeos" Plurianual 2019-2020, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:-----

1. OBJETO.

El objeto del presente Contrato es el Suministro de los Servicios, cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas que están incluidas en la carta de invitación del Llamado de referencia, y que se adjuntan al presente Contrato.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(1.1.a) Contrato;
(1.1.b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(1.1.c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(1.1.d) Los Datos cargados en el SICP;
(1.1.e) La oferta del Proveedor;
(1.1.f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.----------

FORTALEZA Emprendimientos
Cel. 0985 969 678
Encarnación - Paraguay

Universidad Nacional de Itapúa RECTORADO SECRETARIA GENERAL Encarnación - Paraguay

Universidad Nacional de Itapúa RECTORADO RECTOR Encarnación - Paraguay

Abog. Mirmha Arce de Martinez
Directora de Asuntos Jurídicos

---

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 355.031**.----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación por Concurso de Ofertas N° 03/2019**, convocado por la Universidad Nacional de Itapúa. La adjudicación fue realizada según acto administrativo **Res: REC/UOC N°012/2019**.-

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítems del llamado Servicios Gastronómicos, Ceremoniales, Medallas y Trofeos Plurianual 2019-2020 con ID: 355031									
LOTE NRO: 1 – Servicios de Catering, Contrato Abierto: por Monto. Mínimo: 80.000.000 Máximo: 160.000.000 , Abastecimiento simultáneo: No									
Ítem	**Código Catálogo**	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cantidad**	**Marca**	**Procedencia**	**Precio unitario (IVA incluído)**	**Precio total**
1	90101603-003	Provisión de Bocaditos Salados: Surtido empanadas, Sándwich de miga, pizzeta, milanesa, croqueta. En Bandejas envueltas con papel film.	Unidad	EVENTO	1	Fortaleza Emprendimientos	Py	1.300	1.300
2	90101603-004	Provisión de Bocaditos Dulces: Provisión de Bocaditos dulces surtidos (Medialunas, facturas, galletitas, alfajor, tartas, pastelitos) en bandejas cada una envuelto con papel film.	Unidad	EVENTO	1	Fortaleza Emprendimientos	Py	1.150	1.150
3	90101603-022	Provisión de Café negro: Provisión de termos de café negro por litro con azúcar.	Unidad	EVENTO	1	Fortaleza Emprendimientos	Py	9.995	9.995

FORTALEZA
Emprendimientos
Cel. 0985 969 678
Encarnación - Paraguay

Universidad Nacional de Itapúa RECTORADO SECRETARIA GENERAL Encarnación - Paraguay

Universidad Nacional de Itapúa RECTORADO RECTOR Encarnación - Paraguay

4	90101603-018	Provisión de Café negro: Provisión de termos de café negro por litro con azucar.	Unidad	EVENTO	1	Fortaleza Emprendimientos	Py	9.995	9.995
5	90101603-023	Provisión de Café con leche con azucar por litro en termos.	Unidad	EVENTO	1	Fortaleza Emprendimientos	Py	14.945	14.945
6	90101603-007	Provisión de torta por kilogramo con relleno (Dulce de leche, crema de leche, Mousse de chocolate, Mousse de Caffe, durazno, chips de chocolate) y cobertura de crema de chantilly.-	Kg	EVENTO	1	Fortaleza Emprendimientos	Py	42.500	42.500
Precio Total Lote NRO: 1									**79.885**

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de: **Gs. 80.000.000 (Guaraníes ochenta millones)** y el monto máximo es de: **Gs. 160.000.000 (Guaraníes ciento sesenta millones)**.----------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).----------

El Banco y número de cuenta del Proveedor en que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta bancaria es: **Banco Sudameris Bank S.A.E.C.A Cta. Cte. en Guaraníes N°: 22-2090934 a nombre de: Carlos Atilio Carlson Capli**.----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

Este contrato tendrá vigencia desde la fecha de su firma hasta el 31 de diciembre de 2020.----------

FORTALEZA Emprendimientos
Cel. 0985 969 678
Encarnación - Paraguay

Universidad Nacional de Itapúa RECTORADO SECRETARIA GENERAL Encarnación - Paraguay

Universidad Nacional de Itapúa RECTORADO RECTOR Encarnación - Paraguay

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los servicios deben ser prestados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; **Abog. Lorenzo Zacarías N° 255 c/Ruta 1, Encarnación-Paraguay**.-----

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: **la Dirección Administrativa del Rectorado de la Universidad Nacional de Itapúa**.----------

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **cinco (5%)** del monto total del contrato.----------

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".-------

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).-

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

FORTALEZA
Emprendimientos
Cel. 0985 969 678
Encarnación - Paraguay

Universidad Nacional de Itapúa
RECTORADO
SECRETARIA GENERAL
Encarnación - Paraguay

Universidad Nacional de Itapúa
RECTORADO
RECTOR
Encarnación - Paraguay

Abog. Hirmina Arce de Martinez
Directora de Asuntos Jurídicos

---

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (Tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Encarnación, República del Paraguay a los cuatro del mes de junio del año 2019.----------

FORTALEZA
Emprendimientos
Cel. 0985 969 678
Encarnación - Paraguay

Sr. Carlos A. Carlson Capli
Proveedor
C.I N°: 4.119.457

Prof. Ing. Hildegardo González Irala
Rector

Universidad Nacional de Itapúa
RECTORADO
RECTOR
Encarnación - Paraguay

Lic. Laura N. Giménez Matiauda
Secretaria General Interina

Universidad Nacional de Itapúa
RECTORADO
SECRETARIA GENERAL
Encarnación - Paraguay